



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

5735/2018

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas con quince minutos del día veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho.

La oficina de Información y Respuesta del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°5735 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el señor [REDACTED] quien se identificó con Documento Único de Identidad [REDACTED] quien ha solicitado lo siguiente: Copia de expediente clínico de mi hijo [REDACTED] con N° de afiliación [REDACTED] Ubicado en la Clínica Comunal las Victorias. Hace las siguientes **valoraciones**:

Que el Art. 24, de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece: "**Es información confidencial...La referente al derecho a la intimidad personal y familiar al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona...**"; "**...Los padres, madres y tutores tendrán derecho de acceso irrestricto a la información confidencial de los menores bajo autoridad parental**". En el presente caso el peticionario presentó certificación de partida de nacimiento del menor [REDACTED] en la cual consta el lazo familiar con el menor, ya que el solicitante es el padre del menor.

Por lo anteriormente expuesto y en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante el Director de la Clínica Comunal las Victorias del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte del Director de la Clínica Comunal las Victorias, copia certificada del expediente clínico del menor [REDACTED] con n° de afiliación [REDACTED] el cual consta de 33 folios útiles.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Entréguese a la peticionaria la información descrita en la presente resolución.

Así mismo se hace de conocimiento que el costo de reproducción de la información antes detallada es de dos dólares con dieciséis centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$2.16), lo que corresponde a 54 fotocopia certificadas (frente y vuelto), lo cual deberá ser sufragada en su totalidad por el solicitante quien deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

Notifíquese por medio de la dirección de correo electrónico proporcionada en la solicitud.

Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información ISSS

